



A: **Jorge de San José Torija**. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

CC: **Ana I. Cerrada Ecurín**. Dirección Área Relaciones Laborales.

Asunto: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DIAS DE LIBRANZA Y ABONO DE GASTOS POR LA ANULACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

DIRECCIÓN ÁREA
RELACIONES LABORALES

Madrid, a 3 de octubre de 2024.

entrada. 982 fecha. 07/10/2024.
salida..... fecha.....

El Convenio Colectivo de la Corporación Radio Televisión Española reglamenta en el Capítulo III sobre el sistema de provisión de puestos de trabajo, los principios a los que responde (artículo 10):

- *“Publicidad, igualdad, mérito y capacidad.*
- *Igualdad de trato y oportunidades con el fin de corregir cualquier forma de discriminación.*
- *Tendrán en cuenta el Plan de Igualdad y Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.(...)*

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022, se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio Colectivo.

El pasado 29 de septiembre del presente 2024 estaba prevista la realización de la prueba teórica escrita correspondiente a la ocupación tipo de INFORMACIÓN Y CONTENIDOS en las convocatorias 1/2022 y 3/2022. Por motivo de la filtración de las preguntas de esta prueba selectiva y argumentando fuerza mayor, la Corporación RTVE la suspendió minutos antes del comienzo. El día 2 de noviembre de 2024 se realizará previsiblemente la prueba teórica escrita, en mitad de un puente festivo, lo que encarecerá considerablemente el precio de las estancias para quienes acudan desde otros territorios.

Los aspirantes a la citada prueba han utilizado días de libranza, vacaciones, motivos propios,... para sus estudios, de los cuales ya no disponen para la preparación de la prueba. Además, en muchas ocasiones, han tenido gastos de desplazamiento y estancia en hoteles de Madrid. Si bien estos costes de indemnización deberían ser asumidos posteriormente por el autor/a responsables de la filtración de la prueba teórica escrita, entendemos que en la Corporación RTVE debe adelantar estos gastos a las personas afectadas que así lo soliciten y lo acrediten debidamente, pues la responsabilidad de anulación de la prueba teórica escrita es de la Corporación RTVE.

En base a los principios de igualdad y de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, desde la sección sindical CGT RTVE SOLICITAMOS a la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la compensación de días de libranza excepcional para las personas inscritas en los procesos cuyas pruebas selectivas sean anuladas por parte de RTVE y el consiguiente abono de todos los gastos de desplazamiento a Madrid y estancia en durante el día del examen, anterior o posterior, o (a elegir por los aspirantes) de los mismos conceptos para poder acudir a realización de la prueba en el día fijado.



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES
SINDICATO CGT